



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-83/2018 /

COLINA, 17 de Enero de 2018.

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1.) Decreto Alcaldicio N° E-2699/2017 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que promulga el Acuerdo N° 147 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 28 de Diciembre de 2017, Se Acuerda: Autorizar Transacción extrajudicial con don HECTOR PEÑA SALAZAR, por la suma única y total de \$ 295.000, por el robo de dos celulares en el estacionamiento municipal. 2.) Memorandum N° 28/18 de fecha 17 de Enero de 2018, del Asesor Jurídico a través del remite Transacción Extrajudicial de fecha 15 de Enero de 2018, suscrita entre la Municipalidad de Colina, el señor Héctor Peña Salazar, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

1.- Apruébese la Transacción Extrajudicial de fecha 15 de Enero de 2018, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **HECTOR PEÑA SALAZAR**.

2.- El señor PEÑA SALAZAR, denuncia mediante carta dirigida al Sr. Alcalde, que habría sufrido un robo en el estacionamiento de la Municipalidad, el día 01 de Diciembre de 2017, alrededor de las 12:20 horas, siendo sustraído de su vehículo dos celulares, sufriendo un daño ascendiente a los \$ 295.000.-(doscientos noventa y cinco mil pesos).

3.- La Municipalidad, sin ningún tipo de reconocimiento, con el objeto de no verse involucrada en juicio alguno, paga este acto la suma única y total de \$ 295.000, como indemnización por los daños sufridos. El pago se efectúa mediante documento bancario, por dicha cantidad, a nombre de don Héctor Peña Salazar, quien declara recibirlo en este acto a su entera satisfacción.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA  
ALCALDESA (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
EAQ/ACA/DVB/mcm

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo